



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-MPH-CM

Huaral, 25 de Mayo de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 060-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 04 de Mayo de 2018, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorándum N° 044-2018-MPH/GPPR de fecha 14 de Mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 0481-2018-MPH-GAJ de fecha 14 de Mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional o por Ordenanza Municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de los Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 060-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización (e), remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proyecto de modificatoria del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaral, señalando que se requiere su actualización debido a las últimas modificaciones de la normatividad.

Que, mediante Memorándum N° 044-2018-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el Proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe Legal N° 0481-2018-MPH-GAJ de, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Proyecto de modificatoria del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaral, sosteniendo que recientemente se han emitido normas en materia de procedimientos vinculados a Licencias de Funcionamiento, Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, ameritando su incorporación.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-MPH-CM

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Zmuy y Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral